Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

2130/2016 “AFIP - DGI c/ EL URBANO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”

///Salvador de Jujuy, de septiembre de 2019.-

Proveyendo el escrito de fs. 19: téngase por presentado el Dr. Enrique René Rivas, por constituido domicilio electrónico y por parte en nombre y representación de El Urbano S.R.L., a mérito de la copia juramentada de poder general que adjunta. Désele intervención.

Atento constancias de autos y no existiendo plazos que pudieran estar corriendo en contra El Urbano S.R.L., a la suspensión de plazos solicitada en el mencionado escrito, no ha lugar.

Asimismo, y en relación al franqueo solicitado en el escrito en cuestión, por no encontrarse previsto en los casos contemplados en el art. 127 del C.P.C.C.N., al mismo no ha lugar. Sin perjuicio de ello, autorizase la compulsa de la presente causa por mesa de entradas como así también la correspondiente extracción de fotocopias.

Por último, y conforme lo informado en el escrito de fs. 20, autorizase al Sr. Franco Carrasco. D.N.I. N° 34.542.126 y a los Dres. José Lucas Vacaflor Guzmán, D.N.I. N° 32.629.378 y María Estefanía Guibarguis, D.N.I. N° 32.877.178, a compulsar las presentes actuaciones y a extraer copias de las mismas (Art. 38, Inc. 4° del C.P.C.C.N.). -

SS.-

MARIA FLORENCIA CARRILLO
SECRETARIA

Fecha de firma: 20/09/2019
Firmado por: MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA
Firmado(ante mi) por: MARIA MONICA SNOPEK, SECRETARIA

#28031005#244943695#20190920111702130